"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 364-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

El Acta N° 001, Acta de reunión de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de fecha 29 de mayo de 2025, Informe N° 0398-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de junio de 2025, Informe Legal N° 262-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 03 de julio de 2025, Memorándum N° 624-2025-UNADQTC/PCO de fecha 07 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 4.3. del artículo 4° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, establece que: *"El marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto. Estos marcos son adoptados conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública";*

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la citada resolución, con vigencia desde el 1 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", cuyo objetivo es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, asimismo con la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público", con el objeto de establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo establece que el titular, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución; asimismo, el numeral 4.1.2 menciona que el titular designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICS, se indica que el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, el numeral 4.2.1 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en dicho instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP; adicionalmente, en el numeral 4.2.2 se indica que la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 646-2024-UNADQTC/PCO de fecha 31 de octubre de 2024, se conformó la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, con la Resolución Presidencial N° 712-2024-UNADQTC/PCO de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco;

Que, mediante el Informe N° 0398-2025-UNADQTC/PCO-DGA de fecha 03 de junio de 2025, la Directora General de Administración pone en conocimiento que, conforme al Acta de reunión de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

de fecha 29 de mayo de 2025, se determinó la necesidad de reconformar la Comisión Especial de Transición a las NICPS, teniendo en cuenta la formación profesional y las funciones que actualmente desempeñan, asimismo en dicha reunión, se aprobó la reprogramación del programa de transición al marco de las NICSP, el cual contiene la información actualizada conforme a los lineamientos establecidos, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 262-2025-UNADQTC/PCO-AJ de fecha 03 de julio de 2025, el Asesor Legal de la Universidad concluye que, en función al marco normativo vigente y el análisis expuesto corresponde que se emita el acto resolutivo que disponga la reconformación de la Comisión de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, asimismo, se apruebe la reprogramación del Programa de Transición al Marco de las NICSP, el cual, permitirá dar cumplimiento oportuno a las obligaciones establecidas;

Que, mediante el Memorándum N° 624-2025-UNADQTC/PCO de fecha 07 de julio de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el presente expediente administrativo, para la emisión de la resolución correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025 y la Resolución Presidencial N° 346-2025-UNADQTC/PCO de fecha 14 de julio de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conformada de la siguiente manera:

- Vicepresidente de Investigación – Representante del Titular.
- Director General de Administración.
- Asesor Legal.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Jefe de la Unidad de Contabilidad.
- Jefe de la Unidad de Tesorería.
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Servicios Generales.
- Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Responsable de Patrimonio.
- Responsable de Almacén.
- Responsable de Remuneraciones.
- Responsable de Escalafón.

SEGUNDO. – DESIGNAR al Jefe de la Unidad de Presupuesto, como responsable de realizar las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las NICSP en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

TERCERO. – APROBAR la reprogramación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Publico (NICSP) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062

CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Unidad de Contabilidad y demás dependencias administrativas correspondientes, la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 646-2024-UNADQTC/PCO de fecha 31 de octubre de 2024, la Resolución Presidencial N° 712-2024-UNADQTC/PCO de fecha 05 de diciembre de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE COMISION ORGANIZADORA PRESIDENCIA DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Mg. Yohn Al Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO SECRETARIA GENERAL CUSCO PERU
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito

Calle Marqués N° 271-Cusco, Teléfono N° 084-262062